## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cuantum Soluciones Financieras S.A.
Demandado	Primecheese S.A.S.
Radicado	05001 31 03 008 2020 00155 00
Instancia	Primera
Asunto	Interlocutorio No. 179
Tema	Libra mandamiento de pago

Cumplido el requisito exigido y como el libelo demandatorio se ajusta a las formalidades de los artículos 82, 422 y siguientes del C.G.P., **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**,

## **RESUELVE**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en el presente proceso Ejecutivo a favor de CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS S.A. contra PRIMECHEESE S.A.S., CARLOS FERNANDO GÓMEZ MORENO y RONALD ADULKARIN SALAZAR SERRANO, por los siguientes conceptos:

## 1. PAGARÉ NO. 340

- a)-CAPITAL: La suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$199.139.280), por el capital insoluto.
- **b)-INTERESES MORA:** por la suma contenida en el literal a) se pagarán a la tasa del límite máximo autorizado desde el día 6 de agosto de 2020.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** este auto a la demandada, con la advertencia de que dispone de cinco (5) días para el pago de la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

La notificación a la demandada se realizará en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento.

**CUARTO:** Se reconoce personería al abogado DAVID SIERRA VANEGAS, portador de la tarjeta profesional N° 264.148 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte actora en los términos y para los fines del poder que le fue conferido y de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

## **NOTIFÍQUESE**



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)